



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS
Trabajando
ORDEN y
SEGURIDAD
con

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2025-MDP/A

Pucayacu, 22 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 007-2025-MDP/A, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe N°001-2025-CET, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Especial de Transición de la municipalidad; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del sector público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP);

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022; en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban las disposiciones para la aplicación del Marco de las NICSP en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, estableciendo lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, que permitan la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, modificado por la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01 (en adelante, el Instructivo);

Que, el numeral 3.3.1 del inciso 3.3 Etapas de la transición al Marco NICSP, del rubro 3 Disposiciones Generales del Instructivo señala que las acciones necesarias para llevar a cabo la transición al Marco NICSP se agrupan en planificación, ejecución, culminación y seguimiento; resaltando que las acciones de seguimiento son transversales a todo el proceso; precisando en su numeral 3.3.2 que la planificación permite establecer las acciones para transitar al Marco NICSP, en el cual se exponen las metas de la transición, lo que queda evidenciado en el Programa de Transición;

Que, el antes referido Instructivo prescribe en su inciso 5.1 del rubro 5. Planificación, que la planificación se inicia con la conformación de la Comisión Especial de Transición (En adelante CET), a nivel de la entidad adoptante, y concluye con la aprobación del Programa de Transición de forma integral;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS
Trabajando en
ORDEN y
SEGURIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en tal sentido, mediante Resolución N°062-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, de fecha 23 de octubre de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición -CET en el Marco NICSP de AGROMERCADO, la misma que conforme a lo establecido en el numeral 4.2.4 del inciso 4.2 Comisión Especial de Transición, rubro 4. Rol de los responsables para la transición del varias veces mencionado Instructivo, tiene entre otras, la función de elaborar con los equipos de trabajo el Programa de Transición y proponer su aprobación al titular;

Que, el Programa de Transición es un instrumento estructurado, que contiene la programación de las metas definidas por la CET en la Transición al Marco NICSP, a partir de la identificación de las brechas contables, el cual incluye las acciones para su cierre, siendo propuesto por el CET al titular de la entidad; conforme lo establece el inciso 5.3 del rubro 5. Planificación del antes indicado Instructivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 5.4, 5.12 del Instructivo, el Programa de Transición se prepara bajo el formato del Anexo de dicho dispositivo, en el cual se identifican las brechas contables resultantes del diagnóstico conforme a los lineamientos que emita la DGCP, las cuales pueden ser detalladas para enfocar la realización de las acciones para el cierre de brechas contables;

Que, de conformidad con el numeral 4.1.3 del inciso 4.1 del rubro 4. Rol de los responsables para la transición, del varias veces referido Instructivo, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante, a propuesta de la CET;

Que, mediante Informe N°001-2025-CET, de fecha 22 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión Especial de Transición de la municipalidad remite el programa de transición en el marco de la NICSP, para su aprobación y presentación a la DGCP. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorandum N° 007-2025-MDP/A, de fecha 22 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con las disposiciones normativas expuestas en los considerandos precedentes, y estando a la propuesta de la CET, corresponde la aprobación del Programa Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Programa de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Especial de Transición (CET), al encargado de las acciones de seguimiento y al personal responsable de ejecutar las acciones para el cierre de las brechas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la presentación de la presente resolución y su Anexo, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UTOS CAHUANA
ALCALDE

